

Título	Préstamo diferencia de arancel
Descripción	<p>Permite al personal activo y a los pensionados de retiro o montepío de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) solicitar un préstamo para cubrir total o parcialmente las diferencias de arancel que resulten del cargo del o la imponente por concepto de prestaciones médicas.</p> <p>Los imponentes que tengan más de una calidad de beneficiario, por ejemplo: pensionado de retiro y montepío, tendrán que optar a cuál pensión se le descontará el monto requerido.</p> <p>El trámite se puede realizar desde febrero hasta la segunda semana de diciembre.</p>
Detalles	<p>Este beneficio es facultad de la Dirección del Servicio y está condicionado a las disponibilidades presupuestarias del Fondo de Auxilio Social, no siendo obligación otorgar el préstamo o el monto solicitado.</p> <p>Al préstamo médico se le aplica un interés del 4% anual y se reajusta anualmente, según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).</p> <p>No podrán solicitar préstamo alguno los imponentes y montepiadas (o) que encontrándose sirviendo el pago de un préstamo anterior sometieren su cumplimiento a una determinación y regulación de pasivo en un procedimiento de liquidación y reemplazamiento al amparo de la ley N°20.720.- sobre reorganización de empresas y personas.</p> <p>No se concederán préstamos a aquellas/os peticionarias/os que se encuentren sobregirados en cualquiera de las calidades del imponente, con la excepción que sea por atenciones médicas.</p> <p>La Solicitud Única de Préstamos y el Pagaré Notarial, se encuentran disponibles en la página Web www.dipreca.cl para su impresión.</p> <p>El monto máximo a otorgar por este beneficio es de \$5.000.000.- con un periodo de amortización de hasta 60 meses plazo.</p>
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Personal activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca). • Pensionados de retiro y montepío de Dipreca.
Requerimientos	<p>Préstamos por diferencia del arancel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta solicitando el beneficio. • Formulario solicitud única de préstamos. • Cédula de identidad vigente del titular. • Última boleta de pago de la pensión de retiro o montepío, o de remuneración (certificada por la Jefatura, en caso de ser servicio activo) • Pagaré Notarial firmado por dos avales –fiadores codeudores solidarios, con más de 20 años efectivos en la institución (personal activo),o pensionados/as o montepiadas/os. • Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de los codeudores. <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para el trámite por correo postal, se debe enviar la totalidad de la documentación

	antes señalada.
Costo	No tiene costo.
Vigencia	
Marco Legal	Decreto con Fuerza de Ley N° 361 de 1981.
Guía Online	
Guía Oficina	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes requeridos. 2. Dirijase a: <ul style="list-style-type: none"> • La plataforma de atención al beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), ubicada en 21 de mayo 592, Santiago. Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. • La oficina regional de Dipreca. 3. Explique el motivo de su visita: solicitar un préstamo por diferencia del arancel. 4. Entregue los antecedentes requeridos. 5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el préstamo por diferencia del arancel. <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple con los requisitos, se le otorgará el beneficio, pagando directamente al Dipreca la totalidad de la deuda médica, informada por la oficina de Registros y Cobranzas. • Si requiere más información, llame al 44 22 77 000.
Guía Correo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes requeridos. 2. Envíelos a la oficina del fondo de auxilio social, ubicada en la calle 21 de Mayo 592, Santiago. 3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el préstamo por diferencia del arancel. <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumple con los requisitos, se le otorgará el beneficio, pagando directamente al Dipreca la totalidad de la deuda médica, informada por la oficina de Registros y Cobranzas. • Si requiere más información, llame al 44 22 77 000